



El protocolo define las acciones internas a realizar ante los casos y posibles casos de COVID-19, para así garantizar la seguridad y salud de las personas que trabajen de forma presencial en la UPV.

Hay que recordar que:

Aquellas personas que **presenten síntomas** compatibles con la enfermedad causada por la COVID-19, como fiebre, tos o dificultad respiratoria, **o que durante los últimos 14 días haya estado en contacto estrecho con un caso confirmado** de infección por coronavirus SARS-CoV-2, deberá incluir medidas de cuarentena y **no acceder a instalaciones y dependencias de la UPV** y además, **debe de avisar a su superior jerárquico y/o al responsable de su CDIS (N1) (Centro, Departamento, Instituto, Servicio).**

El responsable CDIS debe de comunicarlo al Servicio Integrado de Prevención y Salud Laboral (SIPSL) llamando al Centro de Salud “Juana Portaceli” de la UPV Ext. 74072, o desde el exterior 963877407.

A continuación, **el responsable CDIS establecerá una planificación de actuación, señalizando y cerrando el local o locales donde la persona haya estado, indicando fecha y hora del cierre del local.**

El responsable del CDIS (N1) debe de informar a todas las personas de su CDIS que, por parte del SIPSL, se iniciará el estudio, valoración y seguimiento de los posibles contactos estrechos de acuerdo con la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de Covid-19 del Ministerio de Sanidad”, indicando qué persona del CDIS ha sido diagnosticada por coronavirus, siempre que sea estrictamente necesario conocer la identidad de la persona o personas afectadas.

Asimismo, el N1 del CDIS será informado de los casos sospechosos y de los valorados como contactos estrechos.

Si el trabajador de la UPV hubiese desarrollado parte de actividad, durante la última semana, en contacto con trabajadores de otros Centros, Departamentos, Institutos o Servicios, la información indicada en los párrafos anteriores se trasladará a cada uno de los N1 de los CDIS afectados.

Se transmitirá la situación a los responsables de las contratas o empresas de servicios que trabajan en la UPV y que puedan haber entrado en contacto con las personas afectadas, con el fin de proporcionarles la información que les permita identificar a los trabajadores o trabajadoras que hubiesen estado prestando servicio en las dependencias o lugares de trabajo de la persona diagnosticada.